



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 157/24

Buenos Aires, 29 de abril del 2024

DISPOSICION SGCA N° 157/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 - texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 133/2023, el Expediente A-01-00011396-0/2024-0 , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el señor Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, en el marco del Consejo Consultivo y Participativo de Adolescentes que lleva adelante su Asesoría, aprobado por la Resolución AGT N° 57/2022, ha planificado la realización de cinco (5) encuentros bajo la modalidad de registro visual en los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Que, a la luz de la experiencia recogida en anteriores consejos consultivos, para el desarrollo de los encuentros, resulta necesario contar con la herramienta de la facilitación grafica o visual thinking, que consiste en registrar los encuentros en forma dinámica, traduciendo las ideas que surjan en ilustraciones, imágenes y paneles visuales,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

representando de esta manera el flujo de información, los principales insights y las conclusiones.

Que, conforme lo manifestado, solicita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Licencia Jesica Tamara Waldmann, DNI N°31.270.338, quien realizará la tarea de facilitadora en tres (3) encuentros a realizarse los meses de abril, mayo y junio de 2024, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 904.360.-), los que serán abonados en el mes de abril por la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$268.000.-), en el mes de mayo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$300.160.-) y en el mes de junio por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$336.200.-).

Que así también, para los restantes encuentros, solicita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Adriana FAINSTEIN, DNI N°23.864.249, quien realizará la tarea de facilitadora en otros dos (2) encuentros a realizarse en los meses de mayo y junio de 2024, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 636.360.-), los que serán abonados en el mes de mayo en la suma PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$300.160.-) y en el mes de junio en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$336.200.-).

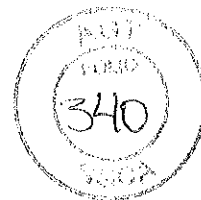
Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N°133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio vigente.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. Waldmann y la Lic. Fainstein.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Jesica Tamara Waldmann, DNI N° 31.270.338 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 904.360.-), los que serán abonados en el mes de abril en la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000.-), en el mes de mayo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$300.160.-) y en el mes de junio por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$336.200.-) para cumplir funciones en el Consejo Participativo Adolescente a cargo de la Asesoría General Tutelar de Modernización Institucional.

Artículo 2.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Adriana FAINSTEIN, DNI N°, 23.864.249, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 636.360.-), los que serán abonados en el mes de mayo en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$300.160.-) y en el mes de junio la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$336.200.-) para cumplir funciones en el Consejo Participativo Adolescente a cargo de la Asesoría General Tutelar de Modernización Institucional.

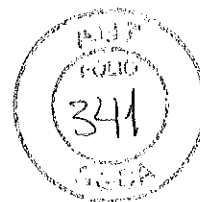
Artículo 3.- Encomendar a la Dirección de Despacho Legal y Técnica la confección de los contratos de locación de servicio, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



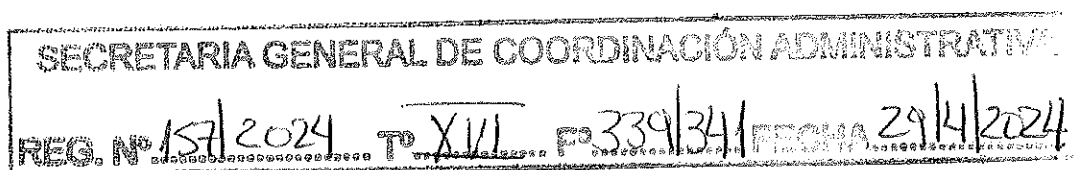
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

